

SANTIAGO, 11.FEB.016

ORDEN GENERAL 2.440/

VISTOS:

a) La misión de la Policía de Investigaciones de Chile demanda no escatimar esfuerzos orientados en el propósito de fortalecer las permanentes políticas, procesos y estrategias de desarrollo institucional, especialmente en el ámbito educacional y doctrinario.

b) La misión de la Jefatura de Educación es asesorar al Director General en la supervisión, planificación, organización y control de la Docencia Institucional en sus diferentes niveles jerárquicos y materializar las políticas de instrucción y perfeccionamiento del elemento humano que la integra.

c) El proceso de mejoramiento continuo que se ha adoptado al interior de la Jefatura de Educación Policial, que origina la necesidad de contar con un cuerpo de asesores que apoyen en la toma de decisiones de carácter académico y doctrinario.

d) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1.- CRÉASE, a contar de esta fecha, el "Consejo Académico y de Doctrina", en adelante "El Consejo", órgano de carácter consultivo permanente, cuya misión será asesorar al Jefe de Educación Policial en temas relativos a educación y doctrina institucional.

2.- El Consejo dependerá de la **Escuela de Investigaciones Policiales** y estará integrado por aquellos Oficiales Generales de la Policía de Investigaciones de Chile, en situación de retiro, que hayan ocupado el cargo de Director General, habiéndolo ejercido como titulares del mismo. Además, contará con un Secretario, cargo que será designado por el Jefe de Educación Policial.

Expresión modificada por O.G. N° 2.451, de

04.MAR.016

3.- El cargo de Presidente del Consejo recaerá en uno de sus miembros, y será elegido democráticamente en la primera sesión y durará por el período que el mismo Consejo determine.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá invitar a otros funcionarios de la PDI, ya sean activos o en situación de retiro, como también a personalidades extrainstitucionales que, por prestigio, experiencia o conocimientos específicos, puedan colaborar y aportar en materias propias del quehacer del Consejo.

5.- *El Consejo, en temas de educación y doctrina institucional y ante circunstancias calificadas o de contingencia, podrá emitir opiniones, proponer acciones y sugerir cursos de acción, considerando para ello, especialmente, las máximas de la ética y la deontología policial.*

Esta facultad deberá ser ejercida por escrito y canalizada a través del Director de la Escuela de Investigaciones Policiales.

Numeral agregado por O.G. N° 2.684, de 04.MAY.021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policia de Investigaciones de Chile



CLC/Irh

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo _____/